

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ESCUELA GRADUADA**

PRONTUARIO

I. TITULO DEL CURSO: Seminario sobre Aspectos de Administración de Empresas

II. CODIFICACION: ADMI 6990

III. CREDITOS: Una a Tres Horas/Crédito

IV. PRERREQUISITOS: *Sujeto al tema a discutirse ese semestre.*

V. DESCRIPCION DEL CURSO:

Uno a tres créditos. Una a tres horas de seminario a la semana. Estudio de aspectos contemporáneos en administración de empresas con enfoque en áreas y temas dinámicos que afectan los negocios y organizaciones.

One to three credits. One to three hours of seminar a week. A study of current topics on business administration focusing in areas and dynamics affecting organizations and industries.

VI. OBJETIVOS INSTRUCCIONALES:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

VII. BOSQUEJO DE CONTENIDO:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

VIII. ESTRATEGIAS INSTRUCCIONALES:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

IX. RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

X. ESTRATEGIA DE EVALUACION:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

XI. ESTRATEGIA DE AVALUO:

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

XII. SISTEMA DE CALIFICACION: 100-90%=A, 89-80%=B, 79-70%=C, 69-50%=D y 49-0%=F

XIII. LEY 51 – REHABILITACION VOCACIONAL:

Según la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, todo estudiante que requiera acomodo razonable deberá notificarlo al profesor el primer día de clase. Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el (la) profesor(a) al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo asistivo necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el(la) profesor(a).

Certificación #99 (01-02) del Senado Académico, Ley 51 de 1996 (Ley de Servicios Educativos Integrales para personas con impedimentos) y la Certificación 130 (1999-2000) de la Junta de Síndicos.

XIV. CONDUCTA ESTUDIANTIL SUJETA A SANCIONES DISCIPLINARIAS:

El Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 13, 2009-2010, y aprobado por el Departamento de Estado de Puerto Rico el 9 de septiembre de 2009, Parte VI, Artículo 6.2, establece las conductas de los estudiantes sujetas a sanciones disciplinarias. Entre las mismas se encuentra la deshonestidad académica, la cual conlleva sanciones disciplinarias según establecido en dicho reglamento.

XV. BIBLIOGRAFIA (incluye textos sugeridos):

Sujeto al tema a discutirse ese semestre.

*Revisado 17 de Enero 2013